

de Cuenca y su Provincia, de los deutos en dha Villa de  
Ballata descubierta hasta fin del año de mill setecientos  
veinte y siete, cabia el otorgo de los sesenta y cinco mil  
y doscientos y veinte y seis mrs. y salen quatrocientos  
y quinze mil quinientos y setenta y quatro mrs. de d. m.  
ta de los expresados veinte y quatro mil quatrocientos  
quarenta y cinco lrs. y diez y ocho mrs. del importe del  
Recurro, Recobros en mi Contaduria mayor, y caudales a  
los Cuerpos por entero, se han abonado las ochenta y cinco  
mil seiscientos y noventa y quatro mrs. de ellos, en el  
deuto de cuentas reales, de hasta fin de mill setecien-  
tos y veinte y siete, segun y como se expresa en m.  
c.edula expedida por el m. Consejo de Hacienda, e  
siete de este mes, y en la Tomadura del Razon de ella, e  
las Contadurias grales de Valores, y Distribucion de  
d. d. d. y de los trezentos y veinte y nueve mil oc-  
ientos y ochenta mrs. Restantes, tocan a los servicios  
Millones, señaladamente, los ciento y noventa y seis mil  
seiscientos y sesenta y tres mrs. de los servicios de Mil-  
les, y noventa y quatro mil ochocientos y treinta y  
mrs. de los nuevos impuestos del año de mill setecien-  
tos y veinte y seis; y los treinta y ocho mil trezentos y  
ochenta y seis mrs. en parte, del deuto de los servi-  
cios de Millones del año de mill setecientos y veinte y siete  
en su cumplimiento. Contando, se temo por bien dar la pre-  
te, por la qual mando al m. Superintendente genl. de la ciudad  
de Cuenca y su Provincia, y a otro qualquier Ministro o Ofi-  
sona, a quien tocare en observancia, no pida, ni cobre de dha Villa  
Sumilla, cosa ni en quingun tpo, los expresados trezentos y setenta  
y nueve mil ochocientos y noventa mrs. de d. y esta deviendo de los  
servicios de Millones y nuevos impuestos de los años de mill setecientos  
y veinte y seis, y parte de los de mill setecientos y veinte y siete